

**CONTESTACION EXCEPCIONES PREVIAS DEMANDA AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS
DIANA CAROLINA OSPINA; RADICADO 41001311000420230001400**

JUAN SEBASTIAN ROBAYO BETANCOURT <u20162152232@usco.edu.co>

Lun 20/02/2023 2:08 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Huila - Neiva <fam04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

JUZGADO 04 MUNICIPAL DE FAMILIA NEIVA HUILA

**REFERENCIA: CONTESTACIÓN EXCEPCIONES PREVIAS DEMANDA AUMENTO CUOTA DE
ALIMENTOS DIANA CAROLINA OSPINA; RADICADO 41001311000420230001400**

Juan sebastian robayo betancourt, estudiante adscrito al consultorio jurídico de la universidad surcolombiana y al consultorio jurídico, en calidad de apoderado de la señora DIANA CAROLINA GARCIA OSPINA, me permito remitir contestación de las excepciones previas formuladas por el señor FAIBER SILVA CUENCA.

Remito PDF " respuesta"; PDF "anexos".

**JUAN SEBASTIAN ROBAYO BETANCOURT
C.C.1.080.266.724**

Señor(a)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE NEIVA

Fam04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDANTE: DIANA CAROLINA GARCIA OSPINA

DEMANDADO: FAIBER SILVA CUENCA

PROCESO: AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA

RADICADO: 41001311000420230001400

REFERENCIA: CONTESTACION EXCEPCIONES PREVIAS O DE FONDO

Respetado juez.

Diana Carolina García Ospina, mayor de edad, radicada en la ciudad de Neiva Huila, identificada con numero de cedula 1.013.581.214, actuando en favor de mi hijo y menor de edad JHONATHAN ALEJANDRO SILVA GARCIA, me dirijo respetuosamente señor juez para contestarle **EXCEPCIONES PREVIAS O DE FONDO** puestas en la contestación de la demanda antes mencionada.

I.EN CUANTO A LA EXCEPCION DE ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA

Es de recordar que al hablarse de cuota de alimentos no solo se hace mención a los alimentos en sí, sino también a: *“se deben incluir no solo los alimentos, sino también los costos de vivienda (arriendo, servicios), educación, salud, vestuario, recreación, transporte y todo lo que el menor de edad necesite para para su desarrollo integral”* . Señor juez, sirva de constancia que con esta contestación se le hará llegar: factura de recibos públicos, contrato de arrendamiento, útiles escolares del menor, factura de compra de productos de la canasta familiar, que a la par, hace visible que el simple aumento de la cuota con IPC no es suficiente para cubrir los gastos del menor.

II.EN CUANTO A LA EXCEPCION DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Señor juez, ante esta excepción doy certeza del cumplimiento de la obligación de manera parcial, porque si bien el señor FAIBER SILVA CUENCA mensualmente paga la cuota, hago énfasis que la cuota no es solo alimentación; por tanto, para suplir el resto de necesidades de mi hijo, se me ha puesto una carga mayoritaria.

Que a la par he entrado en otros gastos debido a que mi hijo presenta problemas psicológicos desencadenados por el actuar de su padre.

Recordarle al señor Faiber Silva Cuenca quien manifiesta tener unión marital de hecho, que su obligación primera y principal es con su hijo JHONATHAN ALEJANDRO SILVA GARCIA, toda vez que su nacimiento fue fruto de un matrimonio y el cual hasta la fecha ha reconocido la carga de ser el padre del menor.

NOTA ADICIONAL

Señor juez, sirva como prueba la valoración psicológica hecha por la profesional MARHA NADIEZHDA CUELLAR, toda vez que el menor presenta rasgos psicológicos negativos desencadenados por la convivencia con su padre

III.PRUEBAS

1. Fotocopia de los recibos públicos del lugar de residencia donde habita el menor
2. Fotocopia del contrato de arrendamiento donde habita el menor
3. Fotocopia del recibo de pago de pensión del colegio donde estudia JHONATHAN SILVA GARCIA
4. Copia de recibos de pago de productos de la canasta familiar
5. Copia valoración psicológica hecha al menor

Atentamente


DIANA CAROLINA GARCIA OSPINA

C.C. 1.013.581.214

CORREO ELECTRONICO: GARCACAROLINA08@HOTMAIL.COM

MARHA NADIEZHDA CUELLAR - PSICOLOGA CC 36301763			HISTORIA CLINICA			H.CL NUMERO		
						1076513679		
CIUDAD					FECHA		18/01/23	
HORA DE ADMISION		15:00:00		HORA DE ATENCION		15:00		
HORA DE ATENCION MEDICA		15:00:00						
NOMBRE DEL USUARIO			JHONATHAN ALEJANDRO SILVA GARCIA			TIPO AFILIADO	COTIZANTE	BENEFICIARIO
DOC IDENTIDAD		1076513679	MSI	CC	RC X	CE	TI	PAS
EDAD		6 AÑOS		SEXO		M	X	F
ESTADO CIVIL		SOLTERO	OCUPACION	NINGUNA	F. NACIMIENTO			
DIRECCION		CRA 33 B SUR 46-86	TELEFONO	3102103405	Lugar Residencia		LAS MARGARITAS	
EPS.					SUBSIDIADO		CONTRIBUTIVO	X
ARL		SOAT			VINCLADO		OTRO	
Desplazado afiliado Régimen Contributivo		Desplazado afiliado Régimen Subsidiado			Desplazado no asegurado (vinculado)			
Regimenes Especiales (Fuerzas Armadas, Magisterio, ECOPEL, Congreso de la República) o a Entidades Obligadas a Compensar (EOC). CUAL:								
ACOMPAÑANTE O RESPONSABLE DEL PACIENTE		DIANA CAROLINA GARCIA OSPINA			VINCULO O PARENTESCO		MADRE	
DIRECCION ACOMPAÑANTE		CRA 33 B SUR 46-86		TELEFONO	3102103405	Lugar Residencia		NEIVA
CAUSA EXTERNA								
1. Accidente de trabajo; 2. Accidente de tránsito; 3 = Accidente rábico; 4. Accidente ofídico; 5. Otro tipo de accidente; 6 Evento catastrófico; 7. Lesión por agresión; 8. Lesión auto infligida; 9. Sospecha de maltrato físico; 10. Sospecha de abuso sexual; 11. Sospecha de violencia sexual; 12.Sospecha de maltrato emocional; 13. Enfermedad general; 14. Enfermedad profesional; 15. Otra								
FECHA DEL EVENTO		AÑO	MES	DÍA	HORA EVENTO		AM	PM
		15/07/05	ENERO	18				3
MODO DE ARRIBO		POR SUS PROPIOS MEDIOS						
MOTIVO DE CONSULTA								
"MI HIJO PRESENTA TEMORES, EN EESPECIAL AL COMPARTIR CON SU PADRE BIOLOGICO, SU VOZ ES MUY BAJA SE LE DIFICULTA EXPRESARSE".								
ENFERMEDAD ACTUAL								
<p>NIÑO DE 6 AÑOS DE EDAD, NIVEL ESCOLAR TRANSICION, VIVE CON SU MADRE DE 36 AÑOS DE EDAD QUIEN TIENE COMO OCUPACION EMPLEADA Y SU PAREJA DE 39 AÑOS DE EDAD QUIEN TIENE COMO OCUPACION GARDA DE SEGURIDAD A QUIEN ALEJANDRO LE LLAMA PAPÀ JOHN. S PADRES ESTAN SEPARADOS DESDE HACE APROXIMADAMENTE 3 AÑOS. ES UNICO HIJO DE SUS PADRES BIOLOGICOS, LA CUSTODIA LA TIENE SU MADRE Y SU PADRE TIENE VISITAS SUPERVISADAS CADA 15 DIAS, SUPERVISADAS POR LA MADRE EN CENTROS COMERCIALES. LOS PADRES TIENEN ACORDADO UNA CUOTA PARA LA ALIMENTACION Y LA MITAD DEL VALOR DE SUS ESTUDIOS.</p> <p>LA MADRE REFIERE QUE DESDE LA SEPARACION CON SU PADRE EL LENGUAJE DE ALEJANDRO MEJORO, SIN EMBARGO CADA VEZ QUE COMPARTE CON SU PADRE LLEGA DESOBENDIENTE, AGRESIVO LE PEGA A LOS DEMAS, GRITA, LLEGA MAS INEXPRESIVO, CALLADO, RETRAIDO. LA MADRE REFIERE QUE LA PRIMERA VEZ QUE SE LO DEJO A SU PADRE UN FIN DE SEMANA, EL NIÑO LLEGO AGRESIVO Y SE VOLVIO DURANTE ESA SEMANA A ORINAR DESPIERTO.</p> <p>LA MADRE REFIERE QUE A SU HIJO LE ANGUSTIA CADA VEZ QUE DEBE VER A SU PADRE, TOCA CONVENCERLO, POCO LE GUSTA COMPARTIR CON SU PADRE BIOLOGICO.</p> <p>LA MADRE REFIERE QUE A PESAR DE QUE LAS VISITAS SON SUPERVISADAS DE LEJOS EN UN CENTRO COMERCIAL, ELLOS DESCONOCEN LO QUE COMPARTEN ALEJANDRO Y SU PADRE BIOLOGICO.</p> <p>PRESENTA DIFICULTADES EN LA EXPRESION DE LENGUAJE</p> <p>DURANTE LA ENTREVISTA CUANDO SE INDAGA POR SU PADRE BIOLOGICO, ESTE DEMUESTRAS ANSIEDAD Y ACTITUD DE MIEDO</p>								
REVISION POR SISTEMAS								
ORGANOS DE LOS SENTIDOS								
CARDIOVASCULAR								
RESPIRATORIO								
GASTROINTESTINAL								
OSTEOMUSCULAR								
URINARIO								
ENDOCRINO								
INMUNOLOGICO								
PIEL Y TEGUMENTOS								

NEUROLOGICO						
ANTECEDENTES PERSONALES						
MEDICOS						
TOXICO ALERGICOS						
FARMACOLOGICOS						
QUIRURGICOS						
GINECOOBSTETRICOS						
INMUNOLOGICOS						
OTROS						
FAMILIARES	PADRES SEPARADOS, RELACION DISFUNCIONAL CON SU PADRE					
EXAMEN FISICO						
SIGNOS VITALES	F.C	T.A	F.R	T°	SAT O2	GLASGOW
CABEZA						
CUELLO						
TORAX						
ABDOMEN						
EXTREMIDADES						
NEUROLOGICO						
OTROS HALLAZGOS						
1. DIAGNOSTICO	TRASTORNOS DEL LENGUAJE EXPRESIVO				COD. CIEIO	F801
2. DIAGNOSTICO	OTRO SINDROME DE MALTRATO POR PADRE O MADRE				COD. CIEIO	Y071
3. DIAGNOSTICO	PROBLEMAS RELACIONADOS CON PRESIONES INAPROPIADAS DE LOS PADRES Y OTRAS ANORMALIDADES EN LA CALIDAD DE LA CRIANZA				COD. CIEIO	Z626
ANALISIS						
SOSPECHA DE OTROS SINDROMES DE MALTRATO, OCASIONADOS POR SU PADRE.						
RELACION DISFUNCIONAL CON EL PADRE, DA LA IMPRESIÓN DE QUE ALEJANDRO NO ESTA A GUSTO CON EL ENTORNO O PRESENCIA DEL PADRE.						
RETRASO EXPRESIVO DE LENGUAJE , PRESENTA PROBLEMAS EN LA PRONUNCIACION Y LE CUESTA TRABAJO EXPRESAR ORACIONES						
PLAN DE MANEJO						
SE FACILITA ESPACIO DE EXPRESION EMOCIONAL SE EMPLEA TECNICA EN MANEJO DE SITUACION PROBLEMA, SE CANALIZA NECESIDADES AFECTIVAS						
HASTA QUE ALEJANDRO NO MEJORE SU LENGUAJE EXPRESIVO, LAS VISITAS DEBEN CONTINUAR SUPERVISADAS						
SE BRINDA ORIENTACION SOBRE PAUTAS DE CRIANZA						
SE HACE NECESARIO TERAPIA DE LENGUAJE						
NOMBRE MEDICO	MARHA NADIEZHDA CUELLAR C	RM	RES 331-02	DOC.ID.	36301763	
ESPECIALIDAD	PSICOLOGIA	FIRMA				

FACTURA DE VENTA No.
75850119

Electrificadora del Huila S.A. ESP
Nit. 891.180.001 - 1

SU CÓDIGO DE CUENTA NIU
914259726
PARA CUALQUIER CONSULTA
Y PAGO ELECTRONICO

FECHA DE EMISIÓN
14/02/2023

Sr (a) : **DAMELI ROCIO RICAURTE BERMEO**

c.c. / Nit: **36314960-**

K 33B 46 86 S AP201 LAS MARGARITAS

Municipio: **1 NEIVA** - **HUILA**

Dirección Postal:

Ciclo: **114** Sector: **302-BR LAS MARGARITAS (1** Ruta: **10013022110**

Periodo: **2 / 2023** Medidor: **6677410545 1426**

Pregunta por

**Previsión
Exequial**



Ahora fácil y con tu factura de energía
Respaldo con calidad humana
cuando más se necesita

MAFPE ElectroHuila

ElectroHuila
Transmitimos Buena Energía

**LA MISMA ENERGÍA
QUE NOS CONECTA
CON LA GENTE**

Visítanos
www.electrohulla.com.co

Código Único de Factura Electrónica - CUFE

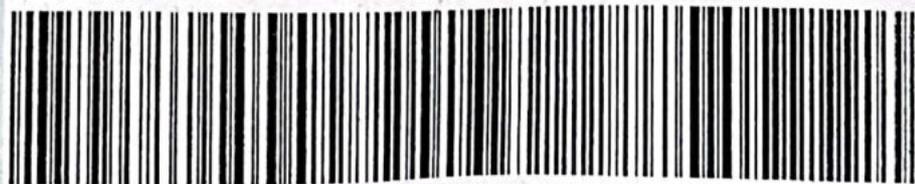
los valores por impuesto de alumbrado público se determinan conforme acuerdo municipal 028/2018 constituyendo el presente documento acto de determinación y liquidación oficial del tributo, cuya obligación es clara, expresa y exigible una vez cobre firmeza

Fecha de Vencimiento

23/02/2023

Total a Pagar

\$37,140



(415)7707274499679(8020)0914259726(3900)0000037140(96)20230223

FIRMA AUTORIZADA

ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO ART. 774 C.C. Y PRESTA MERITO EJECUTIVO ART. 130 LEY 142/94

efect

TV SANV S.A.S.
 NIT. 828 000 170-8
 Responsable del Impuesto Sobre Las Ventas, Agente Autorretenedor de ICA,
 Código Actividad 334 Tarifa 10X1000
 Calle 6 No. 14A - 39 Barrio Altico Neiva - Huila
 Teléfono: 866 4820 Quejas y Reclamos Whatsapp: 316 521 3488
 www.alpavision.com.co

Estado de Cuenta:
 SNI-97141
 No. 11916-3
 Contrato: 2023-02-01
 Fecha:

DIANA CAROLINA GARCIA OSPINA 1013501214
 NIT. ESTRATO:
 LAS MARGARITAS CARRERA 33B SUR, 40-00 APT 0
 DIRECCIÓN: COMUNA:

CONCEPTO:	VALOR:
SERVICIO INTERNET FEB 2023	74,000
<p>ALPASURFNET UNA EMPRESA TAN HUILENSE COMO TU. "CON LA TARIFA MAS ECONOMICA"</p>	
SUB TOTAL	74,000
IVA	0
TOTAL FACTURA DEL MES	74,000
SALDO ANTERIOR	0
ABONOS	0

ÚLTIMO PERIODO febrero/2023	PAGUE HASTA 10/02/2023	CÓDIGO REFERENCIA DE PAGO 11185285	SALDO A PAGAR 74,000
SUSPENSIÓN A PARTIR DE : 16/02/2023			

AlpaSurfnet
 alpavision
 La Hiena es el concepto

Estado de Cuenta:
 SNI-97141
 No. 11916-3
 Contrato: 2023-02-01
 Fecha:

DIANA CAROLINA GARCIA OSPINA
 NOMBRE:
 CARRERA 33B SUR, 40-00 APT
 BARRIO:

CONCEPTO:	VALOR:
<p>febrero/2023</p>	

ÚLTIMO PERIODO	SALDO A PAGAR
CÓDIGO 11185285	74,000

Vigilado por la Superintendencia de Industria y Comercio de acuerdo a la ley 1712 del año 2014, Carrera 13 No. 27 - 80, Plaza 1 y 2 Bogotá, Teléfono +57 (1) 867 80 80 - Bogotá.
 PUNTA Calle 8 No 11 A - 38. Tel 866-4820. admin@alpavision.com



JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DEL PLAN DE VIVIENDA LA MARGARITA
NIT. 813.003538-3

Calle 47 Carrera 36 Sur Caseta Comunal Las Margaritas Tel. 312 347 5695

NOMBRE **DAMELI ROCIO RICAURTE B** C.C. ó NIT **36314960**
 DIRECCIÓN **cra 33B No 46 sur-86**

CÓDIGO CUENTA 182	MATRÍCULA 159-02	No. MEDIDOR 16016457	ESTRATO UNO	SERVICIO RESIDENCIAL
-----------------------------	----------------------------	--------------------------------	-----------------------	--------------------------------

LECT. ANTERIOR 1083	LECT. ACTUAL 1095	ULTIMO 12	CONSUMO ÚLTIMOS 6 MESES									
		1	6	2	10	3	11	4	9	5	9	6

CONSUMO 12	PROMEDIO 9	FACT. ATRASADAS 0	VALOR DEUDA
----------------------	----------------------	-----------------------------	-------------

TABLA PARA LIQUIDAR ACUEDUCTO				DESCRIPCIÓN DEL COBRO		
RANGO	CONSUMO	VAL/M3	VR. PARCIAL		TARIFA PLENA	
0	12	1,455.95	17,471.40	1	CARGO FIJO DE ACU	8,310 8,310
				2	CONSUMO DE ACUEI	17,471 8,037
				98	AJUSTE AL CENTAVC	3
			17,471			

TABLA PARA LIQUIDAR ALCANTARILLADO			
RANGO	CONSUMO	VAL/M3	VR. PARCIAL

CANCELADO
07 FEB 2023
 JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO LA MARGARITA
 NIT. 813003538-3

PAGUE EN LA OFICINA DEL ACUEDUCTO
***PAGUE A TIEMPO SU FACTURA Y EVITESE LOS INTERESES**

FECHA LIMITE DE PAGO			PERIODO FACTURADO		FACT. No.	TOTAL A PAGAR
DÍA	MES	AÑO				
17	2	2023	01/01/2023	31/01/2023	0025442	16,350

TOTAL FACTURADO	SUBSIDIO/CONTR.	TOTAL A PAGAR
25,784	-9,434	16,350

FECHA DE EMISIÓN:



Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.

NIT 891.101.577-4 www.alcanosesp.com

ESTA FACTURA PRESTA MERITOS FISCALITIVOS ART. 110 LEY 142-94
SEGUNDO ALGORITMO DE MERITOS SEGUN RES. DIAN 00471975-2017-00027
Y GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RES. DIAN 80981-2017-00001



CÓDIGO USUARIO Y/O
REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO

880877

TOTAL A PAGAR

\$10,660

FACTURA No. 139974125

Pago Oportuno Hasta
Fecha de Suspensión
Fecha de Expedición

16-FEB.-2023
17-FEB.-2023
01-FEB.-2023 03:13

Días Facturados 32
Periodo Facturado 30-DIC.-2022-30-ENE.-2023
Último Pago 18-ENE.-2023

VALORES EN RECLAMACIÓN	
VALORES	PROCESO
\$0	

DATOS DEL SUSCRIPTOR

DAMELI ROCIO RICAURTE BERMEO
CR 33 B # 46 - 86 SUR AP 101 LAS MARGARI
URB LAS MARGARITAS
NEIVA

Estrato: 1 Ruta: 101010116800
Clase de Uso: DOM Medidor No.: 000000323142116
Ciclo: 12 Interes de Mora %: 3.161
Atraso: 0 Interes Corriente %: 3.161

DESCRIPCIÓN DEL COBRO

CONCEPTO	VALOR
Consumo	\$26,632.45
Subsidio	-\$15,979.47
Ajuste decena	\$1.74
Ajuste Tarifa Consumo	\$12.84
Ajuste Tarifa Subsidio	-\$7.56

DATOS DE MEDICIÓN

CONSUMO MES: 8.49
Causa Cobro
Consumo Prom. 393
Lectura Anterior 402
Lectura Actual 402
Consumo M3 9.00
Factor 0.943 x
Consumo Corregido 8.49
Poder Calorífico 1138.51
Consumo Kw/H 100.01
Valor Kw/H 11.78

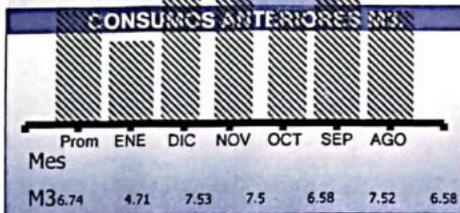
CONSUMOS

TARIFAS DE CONSUMO POR RANGO

Rango	Cons. m ³	Vr. m ³	Vr. Parcial
0 - 20	8.49	\$3,136.92	\$26,632.45

COMPONENTES TARIFARIOS

CUvm,j,3365.490
Cufm,j,2918.820
Gm,j,1188.810
Tm,j,957.510
fPCm,j,1140
Cvm,j,2918.820
Ccm,j,0.000
Tvm,871.540
Cfm,j,2918.820
p,1.130%
TRM,4810.200
Pm,257.230
%S1,60.000
%S2,50.000
alfa 1,0.000%
alfa 2,0.000%
alfa 3,0.000%
alfa 4,0.000%
%CSy6,20.000
%Cnr,8.900
Daur,979.570
Daurr,601.570



INDICADORES DE CALIDAD

DES: IPL: IO: IRST:

ESTADO DEL CRÉDITO

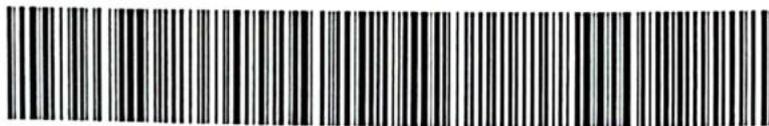
SUB - TOTAL \$10,660
COBROS OTROS CONCEPTOS
TOTAL A PAGAR \$10,660

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR DE CAPITAL	DESCRIPCIÓN CUOTA FACTURA			NUEVO SALDO DE CAPITAL	CUOTAS PEND.
		ABONO CAPITAL \$	INT. FINANCIACIÓN \$\$	VR. CUOTA		

El fraude atenta contra su vida, la de sus vecinos y pone en riesgo su inmueble. Denúncielo.
LÍNEA NACIONAL GRATUITA 01-8000-95-4141 - LÍNEA EMERGENCIA 164

Fecha Próxima toma de lectura 28 de Febrero de 2023. Próxima entrega de factura: Del 06 al 08 de Marzo de 2023.

TARIFA 2023 ** RECONEXION \$ 43.042 - VALOR REINSTALACION \$ 251.136. ** REVISION PERIODICA RESIDENCIAL \$ 94.211 - COMERCIAL \$ 144.679



(415)7709998004139(8020)139974125(3900)0000010660(96)20230216

CÓDIGO USUARIO Y/O
REFERENCIA DE PAGO
ELECTRÓNICO

880877

PERIODO DE FACTURACIÓN

30-DIC.-2022-30-ENE.-2023
139974125

FACTURA No.

PAGUE HASTA
TOTAL A PAGAR

16-FEB.-2023
\$10,660

FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS



WV- 09385752

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

1
2
3
4
5 LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: 30 DE AGOSTO DE 2021 NEIVA - Huila .
6 ARRENDADOR (ES) Daniel ROCIO RICAURTE BERTHO.
7 Nombre e identificación 36314960
8 Nombre e identificación
9 ARRENDATARIO (S) DIANA CAROLINA GARCIA OSPINA 203581214.
10 Nombre e identificación
11 Dirección del inmueble: CRA 33 B SUR No 46-86.
12 Precio o canon: QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 550.000.)
13 Avalúo Catastral (\$)
14 Término de duración del contrato () Año (s)
15 Fecha de iniciación del contrato: Día () Mes
16 Año ()
17 El inmueble consta de los servicios de: AGUA, LUZ, GAS NATURAL.

18 El inmueble consta de los servicios de: AGUA, LUZ, GAS NATURAL.
19 Cuyo pago corresponde a:
20 Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

21 PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, el (los) arrendador (es) se obliga (n) a conceder a el (los) arrendatario (s) el goce del inmueble urbano destinado a
22 vivienda cuyos linderos se determinan en la cláusula décima quinta de este contrato junto con los demás elementos que figuran en inventario separado firmado por las partes, y el (los) arren-
23 datario (s), a pagar por este goce el canon o renta estipulado. SEGUNDA - PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO: El (Los) arrendatario (s) se obliga (n) a pagar a el (los) arrendador (es) por el goce
24 del inmueble y demás elementos, el precio o canon acordado en (QUINIENTOS) PERSONALMENTE ., la suma de QUINIENTOS
25 CINCUENTA MIL PESOS (\$ 550.000.) dentro de los primeros 10 DÍAS
26 (10) días de cada periodo contractual, a el (los) arrendador (es) o a su orden. El canon podrá ser incrementado anualmente de acuerdo con el porcentaje autorizado legalmente. Si el canon

27 se pagare en cheque, el canon se considera satisfecho en la fecha de pago sólo una vez que el banco haga el respectivo abono siempre y cuando el cheque haya sido presentado en tiempo para
28 su pago al respectivo banco. TERCERA - DESTINACION: El (Los) arrendatario (s) se compromete (n) a darle al inmueble el uso para vivienda de él (ellos) y su (s) familia (s), y no podrá (n)
29 darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita de el (los) arrendador (es). El incumplimiento de esta obligación, dará derecho a el (los) arrendador (es) para dar
30 por terminado este contrato y exigir la entrega del inmueble. En caso de cesión o subarriendo por parte de el (los) arrendatario (s), el (los) arrendador (es) podrá dar por terminado el contrato
31 y exigir la entrega del inmueble, o podrá (n) celebrar un nuevo contrato de arriendo con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncia (n)

32 expresamente el (los) arrendatario (s). CUARTA - RECIBO Y ESTADO: El (Los) arrendatario (s) declara (n) que ha (n) recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al
33 inventario que se adjunta, el cual hace parte de este contrato; en el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos. El (Los) arrendatario (s) se obliga (n) a la terminación del contrato
34 a devolver al (los) arrendador (es) el inmueble en el mismo estado que se recibió, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y el uso legítimo del bien arrendado. QUINTA -
35 REPARACIONES: El (los) arrendatario (s) tendrá (n) a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley y no podrá (n) realizar otras sin el consentimiento escrito de el (los) arrendador
36 (es). En caso que el (los) arrendatario (s) realice (n) reparaciones indispensables no locativas que se causen sin su culpa, a menos que las partes acuerden otra cosa, podrá (n) el (los) arrendatario
37 (s) descontar el costo de las reparaciones del valor de la renta, sin que tales descuentos excedan el treinta por ciento (30%) del valor de la misma. Si el costo de las reparaciones fuere mayor, el
38 (los) arrendatario (s) puede (n) descontar periódicamente hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la renta, hasta completar el costo total. SEXTA - OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS

39 PARTES: a) De el (los) arrendador (es): 1. El (Los) arrendador (es) hará (n) entrega material del inmueble a el (los) arrendatario (s) el día
40 () del mes de del año () , en buen estado de
41 servicio, seguridad y sanidad, y pondrá (n) a su disposición los servicios, cosas y usos conexos convenidos en el presente contrato, mediante inventario, del cual hará entrega a el (los) arrendata-
42 rio (s), así como copia del contrato con firmas originales. En caso que el (los) arrendador (es) no suministre (n) a el (los) arrendatario (s) copia del contrato con firmas originales, será (n)
43 sancionado (s) por la autoridad competente con multas equivalentes a tres (3) mensualidades de arrendamiento. 2. Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y
44 adicionales en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Librará (n) a el (los) arrendatario (s) de toda turbación en el goce del inmueble. 4. Hacer las reparacio-
45 nes necesarias del bien objeto del arriendo, y las locativas pero sólo cuando estas provinieren de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada. Parágrafo. Cuando sea
46 procedente, por tratarse de viviendas sometidas al régimen de propiedad horizontal el (los) arrendador (es) hará (n) entrega a el (los) arrendatario (s) de una copia del reglamento interno de
47 propiedad horizontal al que se encuentre sometido el inmueble. 5. Cuando se trate de vivienda compartida, mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento, de seguridad y de sanidad
48 las zonas y servicios de uso común y de efectuar por su cuenta las reparaciones y sustituciones necesarias, cuando no sean atribuibles a el (los) arrendatario (s), y garantizar el mantenimiento
49 del orden interno de la vivienda. 6. Expedir comprobante escrito en el que conste la fecha, cuantía y periodo al cual corresponde el pago del arrendamiento, so pena que sea (n) obligado (s),
50 en caso de renuencia, por la autoridad competente. 7. Las demás obligaciones contenidas en la ley. b) De el (los) arrendatario(s): 1. Pagar a el (los) arrendador (es) en el lugar y término
51 convenido en la cláusula segunda del presente contrato, el precio del arrendamiento. Si el (los) arrendador (es) se rehúsa (n) a recibir el canon o renta, el (los) arrendatario (s) cumplirá (n) su
52 obligación consignando dicho pago en la forma prevista en el artículo 10 de la ley 870 de 2005. 2. Gozar del inmueble según los términos y espíritu de este contrato. 3. Velar y cuidar por la
53 conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daño o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al
54 mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones del caso. 4. Cumplir con las normas consagradas en el reglamento de
55 propiedad horizontal, si estuviere sometido a dicho régimen. 5. Restituir el inmueble a la terminación del contrato, en el estado en que le (s) fue entregado salvo el deterioro natural causado por
56 el tiempo y el uso legítimo y poniéndolo a disposición de el (los) arrendador (es). El (los) arrendatario (s) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios públicos domiciliarios totalmente al
57 día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso
58 el (los) arrendador (es) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por el (los) arrendatario (s), salvo pacto expreso entre
59 las partes. 6. No hacer mejoras al inmueble distintas de las locativas, sin autorización de el (los) arrendador (es). Si las hubiere (n) serán de propiedad de este. 7. El (los) arrendador (es) se obliga
60 (n) a promover y el (los) arrendatario (s) se comprometen a permitir la Revisión Técnica Reglamentaria de las instalaciones de gas natural realizada por la empresa y
61 de los elementos que de este servicio dependan, y entregando al arrendador el documento donde consta el servicio, si el inmueble tiene este servicio público. Será de cargo de el (los) arrendador
62 (es) el costo de dicha revisión y del reemplazo o reparación de los equipos según recomendación, y si estos fueron de el (los) arrendatarios este (os) deberá sufragar dicho (s) costo (s). SÉPTIMA.

63 - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son causas de terminación unilateral del contrato, las de ley y especialmente las siguientes. 1. Por parte de el (los) arrendador (es): 1. La no
64 cancelación por parte de el (los) arrendatario (s) del precio del canon y reajustes dentro del término estipulado del mismo. 2. La no cancelación de los servicios públicos que ocasione la
65 desconexión o pérdida del servicio, o del pago de las expensas comunes cuando su pago estuviere a cargo de el (los) arrendatario (s). 3. El subarriendo total o parcial del inmueble, la cesión



legis
Todos los derechos Reservados

del contrato o del goce del inmueble, o el cambio de destinación del inmueble sin consentimiento expreso de el (los) arrendador (es). 4. Las mejoras, cambios y ampliaciones que se hagan al inmueble sin autorización expresa de el (los) arrendador (es) o la destrucción total o parcial del inmueble o área arrendada por parte de el (los) arrendatario (s). 5. La incursión reiterada de el (los) arrendatario (s) en procedimientos que afecten la tranquilidad ciudadana de los vecinos, o la destinación del inmueble para actos delictivos o que impliquen alguna contravención, debidamente comprobados ante la autoridad de policía. 6. La violación por el (los) arrendatario (s) de las normas del respectivo reglamento de propiedad horizontal cuando se trate de viviendas sometidas a este régimen. 7. El (Los) arrendador (es) con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la ley 820 de 2003 podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento durante las prórrogas, previo aviso escrito dirigido a el (los) arrendatario (s) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento. Cumplidas estas condiciones el (los) arrendatario (s) estará (n) obligado (s) a restituir el inmueble. 8. El (Los) arrendador (es) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas invocando cualquiera de las siguientes causas especiales de restitución, previo aviso escrito a el (los) arrendatario (s) a través del servicio postal autorizado con una antelación no menor a tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento:

a) Cuando el (los) propietario (s) o poseedor (es) del inmueble necesitare (n) ocuparlo para su propia habitación, por un término no menor a un (1) año; b) Cuando el inmueble haya de demolerse para efectuar una nueva construcción, o cuando se requiera desocuparlo con el fin de ejecutar obras independientes para su reparación; c) Cuando haya de entregarse en cumplimiento de las obligaciones originadas en un contrato de compraventa; d) La plena voluntad de dar por terminado el contrato, siempre y cuando, el contrato de arrendamiento cumpliere como mínimo cuatro (4) años de ejecución. En este último caso el (los) arrendador(es) deberá (n) indemnizar a el (los) arrendatario (s) con una suma equivalente al precio de uno punto cinco (1.5) meses de arrendamiento. Cuando se trate de las causas previstas en los literales a), b) y c), el (los) arrendador (es) acompañará (n) al aviso escrito la constancia de haber constituido una caución en dinero, bancaria u otorgada por la compañía de seguros legalmente reconocida, constituida a favor de el (los) arrendatario (s) por un valor equivalente a seis (6) meses del precio del arrendamiento vigente, para garantizar el cumplimiento de la causal invocada dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de restitución. Cuando se trate de la causal prevista en el literal d), el pago de la indemnización se realizará mediante el procedimiento establecido en el artículo 25 de la ley 820 de 2003. De no mediar constancia por escrito del preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado. **II. Por parte de el (los) arrendatario (s):** 1. La suspensión de la prestación de los servicios públicos al inmueble, por acción premeditada de el (los) arrendador (es) o por que incurra (n) en mora en los pagos que estuvieren a su cargo. En estos casos el (los) arrendatario (s) podrá (n) optar por asumir el costo del restablecimiento del servicio y descuento de los pagos que le corresponda hacer como arrendatario (s). 2. La incursión reiterada de el (los) arrendador (es) en procedimientos que afecten gravemente el disfrute cabal por el (los) arrendatario (s) del inmueble arrendado, debidamente comprobada ante la autoridad policiaiva. 3. El desconocimiento por parte de el (los) arrendador (es) de los derechos reconocidos a el (los) arrendatario (s) por la Ley o el contrato. 4. El (los) arrendatario (s) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento dentro del término inicial o durante sus prórrogas, previo aviso escrito dirigido a el (los) arrendador (es) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento y siguiendo el procedimiento que trata el artículo 25 de la ley 820 de 2003. Cumplidas estas condiciones el (los) arrendador (es) estará (n) obligado (s) a recibir el inmueble, si no lo hiciere (n), el arrendatario podrá hacer entrega provisional mediante la intervención de la autoridad competente con el procedimiento del artículo 24 de la ley 820 de 2003, sin perjuicio de acudir a la acción judicial correspondiente. 5. El (Los) arrendatario (s) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas, siempre y cuando de (n) previo aviso escrito a el (los) arrendador (es) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento. En este caso el (los) arrendatario (s) no estará (n) obligado (s) a invocar causal alguna diferente a su plena voluntad, ni deberá (n) indemnizar a el (los) arrendador (es). De no mediar constancia por escrito del preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado. **Parágrafo:** No obstante, las partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato sin pago de indemnización alguna. **OCTAVA - MORA:** Cuando el (los) arrendatario (s) incumpliere (n) el pago de la renta en la oportunidad, lugar y forma acordada en la cláusula segunda, el (los) arrendador (es) podrá (n) hacer cesar el arrendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del inmueble. **NOVENA - CLÁUSULA PENAL:** Salvo lo que la ley disponga para ciertos casos, el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato, la constituirá en deudora de la otra por la suma de () salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del pago de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de mora en el pago del canon de arriendo, el (los) arrendador (es) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por el (los) arrendatario (s), la indemnización de perjuicios, bastando para ello la sola afirmación del incumplimiento y estimación de los perjuicios y la presentación de este contrato. EL (Los) arrendatario (s) renuncia (n) desde ya a cualquier tipo de constitución en mora que la ley exija para que le sea exigible la pena e indemnización que trata esta cláusula. **DÉCIMA - PRÓRROGA:** El presente contrato se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el término inicial, siempre que cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo, y, que el arrendatario, se avenga a los reajustes de la renta autorizados por la Ley (Art. 6. Ley 820 de 2003). **DÉCIMA PRIMERA - GASTOS:** Los gastos que cause la firma del presente contrato serán a cargo de:

DÉCIMA SEGUNDA - DERECHO DE RETENCIÓN: En todos los casos en los cuales el (los) arrendador (es) deba (n) indemnizar a el (los) arrendatario (s), este (os) no podrá (n) ser privado (s) del inmueble arrendado sin haber recibido el pago de la indemnización correspondiente o sin que se le hubiere asegurado debidamente el importe de ella por parte de el (los) arrendador (es). **DÉCIMA TERCERA - COARRENDATARIOS:** Para garantizar a el (los) arrendador (es) el cumplimiento de sus obligaciones, el(los) arrendatario (s) tiene (n) como coarrendatario (s) a

mayor y vecino de _____, identificado (a) con _____
y
mayor y vecino de _____, identificado (a) con _____

quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con el (los) arrendador (es) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de este (os). **DÉCIMA CUARTA:** El (Los) arrendatario (s) faculta (n) expresamente a el (los) arrendador (es) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos.

DÉCIMA QUINTA - LINDEROS DEL INMUEBLE:

DÉCIMA SEXTA: Las partes firmantes señalan las siguientes direcciones para recibir notificaciones.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día **TREINTA**
del año **DOS MIL QUENTENO**.

(**30**), del mes de **AGOSTO**.
(**2021**)

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

Daniel Pardo Pizarra

GRADINA GARCIA

C.C. o NIT. No **36314960**
ARRENDATARIO () COARRENDATARIO ()

C.C. o NIT. No **402581214**
COARRENDATARIO

C.C. o NIT. No

C.C. o NIT. No

Mueque con una equis (X)

SURTIPLAZA NEIVA CENTRO
 NIT: 900.397.839-0
 CRA 5 N 11-08
 NEIVA CENTRO
 RESPONSABLE DE IVA - RETENEDOR DE IVA

Fecha : 2022/12/30 Hora: 11:02:15
 Factura de Venta : 06SJ 33269
 Vendedor : MONTENEGRO RANGEL ANGÉLICA M
 Cliente : GARCIA OSPINA DIANA CAROLINA
 Nit/C.C. : 1013581214

Descripcion	UM	Cant.	Total
MOLLEJAS*kg IMP (PO	kg	0.78	4664
NATILLA AREQ. DOÑA	und	2.00	5180*
COCO DESHIDRATADO G	und	1.00	1800*
CHULETON CERDO RODA	kg	1.02	14248
LECHE EL TREBOL*und	six	2.00	31500
DCTO COMERCIAL POR	und	-1.00	-9
CAMARON TITI*kg A G	kg	0.41	6355
MUSLO DE POLLO*und	und	10.00	18500
PECHUGA DE POLLO*kg	kg	0.95	11059
PERNIL DE CERDO*kg	kg	1.37	24633
TOCINO BCO*kg (CERD	kg	0.41	3486
HARINA DE MAIZ AREP	und	1.00	2200*
PECHUGA DE POLLO*kg	kg	0.86	10234

T O T A L \$133,850

-----[DETALLE DE VALORES]-----

Vta Gravada (*)..... 7,962 +

Vta Excluida 124,670 +

IMPUESTOS 1,218 +

-----[INFORMACION TRIBUTARIA]-----

Descripcion	Vlr_Base	Vlr_Impto.
IVA DEL 5% MERCA	2,095	105
IVA DEL 19% MERC	5,867	1,113

EFFECTIVO \$150,000

CAMBIO \$16,150

RES DIAN 18764025334131
 2022/02/14 VIGENCIA DE 18 MESES
 PREFIJO. 06SJ DEL No. 1 AL 500000
 GRANDES CONTRIBUYENTES
 RESOL. 9061 DE 2020/12/10
 AUTORETENEDORES DE RENTA
 RESOL. 2250 DE 2019/03/28

COMPANIA DSIERRA S.A.S.
 Factura impresa con software SIESA
 de Sistemas de Informacion Empresarial S.A.
 Nit 890.319.193-3

OSCAR JAIR ARCINIEGAS ROMERO
 NIT 12.240954-4
 SOMOS RESPONSABLES DEL IVA
 ACTIVIDAD ICA 202 TARI 4x1000

DCTO SISTEMA POS ZC 937623

Caja : 004-07 Turno: 1 AGUILAR
 Consec. #: 320357 Fecha: 2023/01/15
 Hora : 12:06 a
 Vendedor : *** AGUILAR QUINTERO CAROLIN
 Cond.Pago: CONTADO

Item	Descripcion	U	Total
29787	FRU/ER LECHUGA BATAV K		1250 E
	0.525 x \$2,381		
25752	ROLLO PERNIL CAMPESE K		11768 E
	1.586 x \$6,980		
41534	CAFE AROMA*170g GRAN U		19350
38243	MOJILLA SANTACLARA*5 U		8300 E
	2.00 x \$4,150		
24003	PAN SANTACLARA*550g U		3550 E
36649	BLANCO CLOROX*1800ml U		6950
24003	PAN SANTACLARA*550g U		3550 E

T O T A L \$54,718
 -----[DETALLE DE VALORES]-----
 Vta Gravada (*)..... 24,269 +
 Vta Excluida..... 28,418 +
 I V A..... 2,031 +

-----[INFORMACION TRIBUTARIA]-----

%	VLR_BASE	VLR_IMPUESTO
E= 0.00	28,418.00	0.00
5.00	18,429.00	921.00
19.00	5,840.00	1,110.00

Efectivo \$70,000
 CAMBIO \$15,282

Autorizacion: 18764040227280 Habilitada
 Vigente F.: 25-NOV-2022 F.F 16-MAY-2023
 Rango de: IC 860100 al ZC 999999
 Factura Impresa Por Software de Sistemas
 Informacion Empresarial Nit 830319193-3

VIGENCIA: 3 MESES
 CLL 21SUR 29 28 TEL 315582988



SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLA

N.I.T.: 901.555.751-3

RESPONSABLE DE IVA

NEIVA, CL. 28 SUR 23 A. 06

Teléfono : 8701871

TIQUETE DE VENTA P.O.S. 01 No.129625

FECHA: 28-Dic-2022 HORA: 13:54:33

DESCRIPCION	P.VTA	CANT	TOTAL
HUEVO AAA	17.600	1	17.600

IMPOCONSUMO BOLSA: Cant. 0 \$ 0
Items: 1 TOTAL: 17.600
KILOS: 0.0
EXCLUID BASE 17.600 IVA 0

VTA. NO GRAV. 17.600
CAJA: 01 CAJERO: 119 LAURA MARINEZ
LISTA P. : 1

EFFECTIVO 20.000
CAMBIO : 2.400

AUTORIZACION NUMERACION FACTURACION

No.13764025538724 DE 17-Feb-22

VENCE: 17-Feb-23 MESES VIG.: 12

PREFIJO : CJ1

DEL No.100001 AL 200000 AUTORIZA

Impreso por: SUPERMERCADO CINCO MENOS

Nit: 901.555.751-3

AUTORETENEDOR DE ICA EN NEIVA
BIENES EXENTOS DEC.417 DEL 17-MAR-2020
GRACIAS POR SU COMPRA

Napole's
P I Z Z A

NAPOLIS PIZZA
NIT: 1075258544-1
NO RESPONSABLE DE IVA
Calle 21 Sur No. 22-88 Canaima
Neiva - Huila
TEL: 3133843600

Factura de Venta POS 6045

Fecha Registro 08/01/2023 20:16:26

Vendedor: Cajero Napoles

Mesa 10 Zona General

Forma de Pago

EFFECTIVO

CLIENTE Clientes Varios
IDENTIFICACIÓN 22222222
TELEFONO -----
DIRECCIÓN Neiva - Huila

PEDIDO

Cant	PRODUCTO	PRECIO
1	PIZZA ESPAÑOLA	27.900 \$
	SUBTOTAL:	27.900 \$
	TOTAL FACTURA:	27.900 \$

RECIBE: 29.000 \$

CAMBIO: 1.100 \$

DETALLE DEL VALOR PAGADO

Pago Efectivo: 27.900 \$

Generado por: PAZZI ORDERS
NIT:900.930.864 --- PAZZI SOFTWARE S.A.S

RIO GO 24 CONTAINER
ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS
ALIMENTICIOS N.C.P.
NIT 901503326-3
CECILIA MANRIQUE MOSQUERA
CALLE 50 CON 30 LOCAL 1 CONTAINER LC
NARANJOS
TEL 3114312573

RESPONSABLE DE IVA
RESOLUCION DIAN 18764040352516
DEL 08/07/2022
DIANE POSC-10001 HASTA POSC-15000

Factura de Venta No POSC-12219
MESA 2
Fecha 2023-01-06 Hora 21:23:46
Mesero CONTAINER RIOGO 24

CANT	PRODUCTO	TOTAL
1	CHEESEBURGUER PATACON	18.900
1	BURGUER MEXICANA PATACON	19.900
1	SALCHIPAPA MONTAÑERA	19.900
2	LIMONADA DE COCO	13.000
1	ADICIONAL AROS DE CEBOLLA (I.V)	3.300

SUB TOTAL 75.000
PROPINA SUGERIDA 7.500
TOTAL 82.500

IMPUESTO	BASE	VALOR
CONSUMO	69.444	5.556

POR DISPOSICIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, SE INFORMA QUE EN ESTE
ESTABLECIMIENTO LA PROPINA ES
SUGERIDA AL CONSUMIDOR Y
CORRESPONDE AL 10% DEL TOTAL DE LA
FACTURA, EL CUAL PUEDE SER
ACEPTADO, MODIFICADO O RECHAZADO
POR USTED DE ACUERDO CON
VALORACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO, SI
NO DESEA CANCELAR ESTE VALOR, HAG/
CASO OMISO DEL MISMO.

Software VectorPOS
Nit 901.258.214-6
www.vectorpos.com.co